

Requisitos para adultos:

1. Documento Personal de Identificación –DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página). De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
 - Comprobante de pago emitido por la Misión Diplomática u Oficina Consular con el costo del pasaporte de conformidad a la vigencia y modalidad (ordinario o diplomático) del pasaporte guatemalteco requerido de acuerdo con el Reglamento vigente.

En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravío robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o deberá solicitar al personal consular, el documento correspondiente a la constancia o declaración en la cual se haga constar el motivo por el cual no se cuenta con el documento físico.

Requisitos para menores de edad:

1. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad que. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:
 - Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
2. Comprobante de pago emitido por el Consulado.
3. Documentos de identificación de ambos padres en original y copia simple. Si los padres son de nacionalidad guatemalteca, deberán presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrán realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.

- Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
- En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
- Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.

En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravío robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o deberá solicitar al personal consular, el documento correspondiente a la constancia o declaración en la cual se haga constar el motivo por el cual no se cuenta con el documento físico.

En caso se presente únicamente uno de los padres, deberá acreditar documentalmente la razón por la que únicamente comparece madre o padre acompañando al menor de edad:

1. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad que. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:
 - Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
2. Comprobante de pago emitido por el Consulado.
3. Documentos de identificación de ambos padres en original y copia simple. Si el padre o la madre, según sea el caso, es de nacionalidad guatemalteca, deberán presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
 - Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.

- En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
 - Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
4. Acreditar documentalmente la razón por la que únicamente comparece madre o padre acompañando al menor de edad:
- Testimonio de la escritura pública de mandato especial con la razón de registro del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, el cual deberá autorizar la emisión de pasaporte guatemalteco y el mismo deberá estar vigente.
 - Certificación reciente de la sentencia que haya declarado la suspensión o pérdida de patria potestad de uno de los padres en favor del otro. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.
 - En caso sea documento proveniente del extranjero, dicha sentencia deberá ser ejecutada en territorio nacional de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil.
 - Certificado de Defunción válido y vigente de uno de los padres del menor de edad. En caso sea documento proveniente del extranjero, deberá cumplir con los pases de Ley o Apostilla, según corresponda.
 - Carta Consular válida y vigente del padre o madre, validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravío robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o deberá solicitar al personal consular, el documento correspondiente a la constancia o declaración en la cual se haga constar el motivo por el cual no se cuenta con el documento físico.